

RES. 532/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020

(E. E. N° 2015-17-1-0007513, Ent. N° 719/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Maldonado relacionadas con la contratación directa del Profesor Alfredo Laurito en régimen de arrendamiento de obra, para la prosecución del Proyecto denominado “Encargatura Campus”;

RESULTANDO: 1) que el objeto de dicho Proyecto es potenciar y fomentar la elaboración de estrategias compartidas con la Dirección General, Sub. Dirección General e Infraestructura Deportiva y coordinadores del centro; así como mantener y potenciar el nivel de relaciones interpersonales y grupales ya desarrolladas, dando participación en la Gestión del Centro a las Direcciones Docentes, los funcionarios y los usuarios;

2) que por Resolución N° 07157/2015 de fecha 02/10/15, el Intendente de Maldonado resolvió contratar en la modalidad de arrendamiento de obra, ad referendum de la intervención del TCR, al Profesor Alfredo Laurito por un precio mensual de \$ 67.000 por todo concepto;

3) que el citado Proyecto prevé las siguientes etapas:

- a) Período octubre/diciembre de 2015: realización de un diagnóstico del Centro
- b) Período Enero a Diciembre de 2016: Evaluación y aplicaciones pedagógicas en base a programas, objetivos y contenidos definidos; c) Período enero de 2017 a junio de 2020: Identificación de las inquietudes significativas planteadas por los usuarios, proyectando cambios de gestión, aplicación de estrategias administrativas y docentes alternativas y/o complementarias;

4) que el plazo de la contratación original era hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo ser renovado para el cumplimiento de las etapas subsiguientes del Proyecto, condicionado a la evaluación de los resultados obtenidos por la Dirección General de Deporte;

5) que respecto de dicho contrato este Tribunal se expidió por Resolución de fecha 04/11/2015 no formulando observaciones;

6) que oportunamente la Sub Dirección General de Asesoría Notarial advirtió que la Resolución N° 7157/2015 se dispuso la contratación del Profesor Laurito hasta el 31/12/2015, correspondiendo que se habilitara el otorgamiento del contrato respectivo por el plazo comprensivo de las tres etapas en que se divide la concreción del Proyecto, lo que fue autorizado por el Intendente por Resolución N° 05201/2016 de fecha 01/08/2016;

7) que el contrato suscrito el 30/11/2016 establece en su cláusula tercera que el plazo del mismo sería comprensivo de las tres etapas en que se divide la concreción del Proyecto (...) condicionada la ejecución de cada etapa a la previa evaluación de los resultados obtenidos;

8) que habiéndose remitido para su intervención el gasto derivado de cada una de las etapas siguientes, el Tribunal de Cuentas intervino el mismo, considerando que ya se había expedido sobre la regularidad del contrato en la Resolución antes citada;

9) que en esta oportunidad se remite para su intervención imputación correspondiente al período enero – junio 2020, por la suma de \$ 546.438 efectuada con cargo al Rubro 5282 Auxiliar 1200;

10) que según información contable de fecha 07/02/2019 al momento de la imputación el rubro cuenta con disponibilidad suficiente;

CONSIDERANDO: 1) que este Tribunal ya se expidió respecto de la regularidad del contrato y su encuadre en la previsión del artículo 38 del T.O.C.A.F;

2) que la erogación remitida en la oportunidad se ajusta a las estipulaciones de dicho contrato;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 Lit. B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Intervenir preventivamente el gasto de \$ 546.438 correspondiente al período enero – junio 2020;
- 2) Devolver las actuaciones.

ag

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO CR. ENRIQUE CABRERA: “He votado en forma discordante la Resolución recaída en este expediente, en tanto mantengo íntegramente mi posición sustentada en Sesión 27 de febrero de 2019.-

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DE LA MINISTRA DRA. FLORA DE SANTIS SANJURJO: “Contratación Directa del Profesor Alfredo Laurito en régimen de arrendamiento de obra, para la prosecución del Proyecto denominado “Encargatura Campus”.

Mantengo la discordia expuesta en sesión del día 27 de febrero de 2019.